

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-1935** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Otañes, 95 C. Expediente URB/1528/2022.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO UOA Nº 216/2023 DE FECHA 3-03-2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN OTAÑES N.º 95C (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MÓNICA ALONSO ALONSO.

A efectos de los dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Concejal delegado UOA nº216/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D<sup>a</sup> Mónica Alonso Alonso para vivienda unifamiliar aislada sita en B<sup>o</sup> Otañes n.º 95C de este municipio, con referencia catastral 4574895VN8947S0001WM y finca registral n.º 56.370.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Recepcionar las obras de urbanización pública ejecutadas, incluidas en la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Concejal delegado UOA n.º 337/2021 de fecha 24 de marzo de 2021.

QUINTO. Dese traslado a los departamentos de obras, medioambiente, rentas, policial local e inventario de la recepción del apartado anterior, a los efectos de prestación de los servicios municipales, inscripción de la cesión en el inventario y tramitación de la alteración catastral de la misma.

SEXTO. Dese traslado de la escritura original de cesiones a la Notaría correspondiente a los efectos de proceder a su aceptación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas y al Ingeniero municipal D. Juan Ansoarena para la formalización de la cesión de infraestructuras afectadas.

OCTAVO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos (PEM: 114.786,55€)".

El expediente se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

CVE-2023-1935

LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 50

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 4 de marzo de 2023.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios  
y Accesibilidad y Movilidad,  
Alejandro Fernández Álvarez.

2023/1935

CVE-2023-1935